"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las Cuotas de Participación ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".

Credifondo SAFI S.A.

v. I/2026

Prospecto

CREDIFONDO CRECIMIENTO USD.

Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo

Número de Identificación Tributaria NIT: **1020399029**
Número de matrícula de SEPREC: **1020399029**
Número de Registro de la Sociedad Administradora en el RMV: **SPVS-IV-SCF-004/2000**
Número de Registro del Fondo en el RMV: **ASFI/DSVSC-FIA-FDO-003/2017**
Zona Calacoto, Av. Gral. Jose Ballivian Nro. 1087-1075, Edif: GREEN TOWER, Piso: 1, Local: 1B.

PROSPECTO
CREDIFONDO CRECIMIENTO USD
FONDO DE INVERSION ABIERTO DE CORTO PLAZO

I. Resumen del Prospecto

El presente Prospecto tiene la finalidad de proporcionar la información necesaria a los Participantes acerca de CREDIFONDO CRECIMIENTO USD (en adelante el FONDO), Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo, administrado por CREDIFONDO SAFI S.A. (en adelante CREDIFONDO SAFI S.A.).

La información expuesta en el presente documento se encuentra actualizada al 23 de junio de 2026.

El prospecto está dividido en nueve secciones; en la primera se presenta el resumen de todas las secciones que componen el prospecto referidas a: aspectos relacionados a la Sociedad Administradora, aspectos relacionados al Fondo, factores de riesgo a los que se sujetan las inversiones, políticas de inversión del Fondo, comisiones y gastos que cobra CREDIFONDO SAFI S.A. al FONDO, responsabilidad de otras Instituciones, aspectos administrativos relacionados CREDIFONDO SAFI S.A., así como la transferencia, fusión y disolución del FONDO.

En la segunda sección se detallan los aspectos generales relativos a CREDIFONDO SAFI S.A. tales como: constitución, Registros en el Mercado de Valores, Matrícula de Registro de Comercio y Número de Identificación Tributaria, dirección, capital social, nómina de los principales accionistas, estructura administrativa, composición del Directorio, principales ejecutivos y las obligaciones de CREDIFONDO SAFI S.A. En la tercera sección se detallan los aspectos relativos al FONDO, tales como: Registro en el Mercado de Valores, objetivo, marco legal, derecho de los Participantes, valor de la cuota, rendimientos históricos de los últimos 6 meses y principales características del Fondo en cuanto al tipo de Fondo de Inversión, monto mínimo de inversión, tiempo mínimo de permanencia y denominación de la moneda.

En la siguiente sección se detallan los factores de riesgo a los que están sujetas las inversiones que realizan los Participantes, tales como: riesgo de tasa de interés, de liquidez, sectorial, del emisor, tributario, país y cambiario.

Posteriormente, en la quinta sección se exponen aspectos relacionados con las políticas de inversiones del FONDO, es decir, se muestra la composición del Comité de Inversión y las funciones que deben cumplir los miembros de éste; además se detallan los criterios de diversificación de riesgo, el indicador de comparación de desempeño (Benchmark), criterios de valoración de inversiones y las limitaciones y restricciones aplicables a las inversiones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

En la sexta sección se detallan las comisiones que CREDIFONDO SAFI S.A. cobra al FONDO por concepto de servicio de administración y gastos incurridos. En la séptima sección se detallan las responsabilidades que tienen otras Instituciones como el Banco de Crédito de Bolivia S.A. y Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa con CREDIFONDO SAFI S.A. sobre contratos de servicios que se hayan suscrito.

En la penúltima sección se mencionan algunos aspectos administrativos relacionados a CREDIFONDO SAFI S.A., tales como: contenido de los Estados de Cuenta que emite, información que publica, aspectos relacionados a posibles modificaciones en el Reglamento Interno, arbitraje, criterios de selección de la empresa de auditoría externa y funciones del Auditor Interno y Gestor de Riesgos.

Finalmente, en la novena sección se informa acerca de la transferencia, fusión, disolución y liquidación del FONDO.

II. Aspectos Generales Relativos a CREDIFONDO SAFI S.A.

2.1 Antecedentes

CREDIFONDO SAFI S.A. administra Fondos de Inversión desde el año 2000. Desde su constitución administra Credifondo Renta Fija Fondo de Inversión Abierto a Mediano Plazo en moneda extranjera. Desde noviembre de 2002 administra Credifondo Corto Plazo Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo en moneda extranjera denominación modificada a Credifondo Liquidez USD Fondo de Inversión Abierto a Mediano Plazo, a partir de noviembre de 2006 administra Credifondo Bolivianos Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo en moneda nacional denominación modificada a Credifondo Liquidez BS Fondo de Inversión Abierto a Mediano Plazo, a partir de diciembre 2013 administra Credifondo +Rendimiento Fondo de Inversión Abierto a Mediano Plazo en moneda nacional y a partir de 04 de enero de 2018 administra Credifondo Crecimiento Bs. Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo en moneda nacional y Credifondo Crecimiento USD. Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo en moneda extranjera este último con denominación modificada a Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo.

CREDIFONDO SAFI S.A. es una Sociedad que forma parte del grupo Credicorp, que administra Fondos de Inversión a nivel internacional. Este aspecto respalda el conocimiento y asesoría en el manejo de Fondos de Inversión.

Los Fondos de Inversión administrados por CREDIFONDO SAFI S.A. se caracterizan por mantener carteras conservadoras y diversificadas, aspectos que reflejan las políticas prudentes de inversión que son determinadas por su Comité de Inversión.

2.2 Constitución y Registro

CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CREDIFONDO SAFI S.A.) fue constituida el 7 de abril de 2000 con el único y exclusivo objeto de prestar servicios de administración de Fondos de Inversión y otras actividades conexas, tiene una duración de 50 años, en cumplimiento a la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de fecha 31 de marzo de 1998, por el Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución 863/2013 de 31 de diciembre de 2013 (en adelante el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión), por el Reglamento Interno y por las futuras modificaciones normas y reglamentaciones que se emitan al respecto.

CREDIFONDO SAFI S.A. se encuentra inscrita en el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio, bajo Matricula Nº 1020399029, en el Servicio de Impuestos Nacionales con Número de Identificación Tributaria Nº 1020399029 y en el Registro del Mercado de Valores (RMV), órgano dependiente de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, bajo registro Nº SPVS-IVSCF-004/2000 de fecha 28 de Junio de 2000.

Las oficinas de CREDIFONDO SAFI S.A. se encuentran ubicadas en la zona Calacoto, Av. GRAL. José Ballivián Nro. 1087-1075, Edif: GREEN TOWER, Piso: 1, Local: 1B en la ciudad de La Paz - Bolivia, con teléfono (591-2) 2175800.

2.3 Capital Social y Principales Accionistas

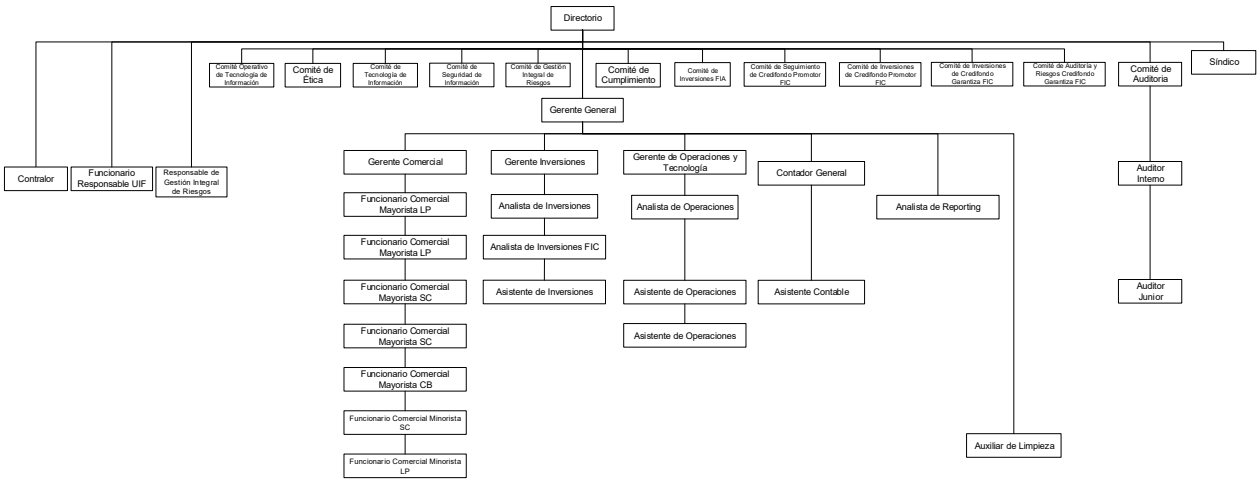
CREDIFONDO SAFI S.A. mantiene un capital pagado de Bs 10,340,200.00 (Diez Millones Trecientos Cuarenta Mil Doscientos 00/100 bolivianos), dividido en 1,034,020 acciones ordinarias con un valor de Bs. 10 (Diez 00/100 bolivianos) cada una. Los principales accionistas de CREDIFONDO SAFI S.A. y su correspondiente porcentaje de participación se detallan a continuación:

Accionista	Porcentaje
Inversiones Credicorp Bolivia S.A	99.9287%
Banco de Crédito del Perú	0.0702%
Inversiones 2020 S.A. (Perú)	0.0011%

2.4 Estructura Administrativa

La estructura administrativa de CREDIFONDO SAFI S.A. está compuesta por el Directorio, Sindico, Responsable de Gestión Integral de Riesgos, Funcionario Responsable UIF, Contralor, Auditor Interno, Auditor Jr., Comité de Inversiones y demás Comités, Gerente General - Administrador, Gerente Comercial, Gerente de Inversiones - Administrador Suplente, Gerente de Operaciones, Contador, Analista contable, Analista y Asistente de Operaciones, Analistas y Asistente de Inversiones, Funcionarios Comerciales (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz), Analista de Planeamiento Comercial y Asistente de Limpieza.

A continuación, se presenta la Estructura Administrativa, de CREDIFONDO SAFI S.A. al 23 de junio de 2026.



Composición del Directorio al 23 de junio de 2026:

Nombre	Cargo	Profesión	Antigüedad
Sergio Martín Tapia Bernal	Presidente	Lic. Adm. de Empresas	Desde marzo 2015
Christian Hausherr Ariñez	Vicepresidente	Lic. en Economía	Desde septiembre 2012
Francisco Ricardo Canestri	Secretario	Lic. Adm. de Empresas	Desde marzo 2025
Juan Carlos Sánchez Valda	Director Independiente	Lic. Adm. de Empresas	Desde noviembre 2019
Marcelo Rodolfo Antonio Alarcón Caba	Síndico	Lic. en Derecho	Desde febrero 2024
Alicia Teresa Janneth Vargas Claure	Síndico Suplente	Lic. En Economía	Desde febrero 2024

Principales Ejecutivos de la Sociedad Administradora al 23 de junio de 2026:

Nombre	Cargo	Profesión	Antigüedad
Carla Ericka Chuquimia Tonconi	Gerente General a.i./ Gerente de Operaciones y Tecnología	Ing. Industrial	Desde junio 2011
Erika Sanchez Eberhardt	Gerente Comercial	Lic. Adm. de Tecnología Informática	Desde julio 2019
Renan Rodrigo Salazar Salas	Gerente de Inversiones	Lic. Adm. de Empresas	Desde septiembre 2023

2.5 Derechos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA

i) Exigir al PARTICIPANTE el cumplimiento del Reglamento Interno y del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión vigente.
ii) Efectuar cobros por comisiones, gastos, impuestos y otros cargos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y en la normativa interna y Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión vigente.
iii) Realizar investigaciones y/o solicitar información al PARTICIPANTE sobre la procedencia y destino de los dineros con los que se adquieren Cuotas de Participación, de conformidad a las políticas sobre prevención, control, detección, y reporte de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes enmarcadas en el Decreto Supremo 24771 "Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras", la Resolución Administrativa UIF/004/2013 Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Riesgo, bajo los principios de Conocimiento del Cliente, Conocimiento del Mercado y Conocimiento de Empleado, así como la gestión integral de riesgos y cualquier modificación o complementación a la normativa vigente respecto al Lavado de Activos y Legitimación de Ganancias Ilícitas.
iv) Toda vez que Credifondo SAFI S.A. se encuentra adscrita al convenio para la aplicación de la ley norteamericana FATCA (Foreing Account Tax Compliance Act), exigirá a todo PARTICIPANTE con nacionalidad estadounidense o indicios de poseer la nacionalidad señalada, el cumplimiento de la mencionada Ley, de acuerdo a lo establecido en la circular ASFI/DGT/CC-4173/2014.
v) Previa verificación, rechazar operaciones del PARTICIPANTE cuando éste incumpla con la presentación de documentos vigentes, requisitos pre-establecidos por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA o incumpla alguna de las obligaciones detalladas en el Reglamento Interno, Contrato de Participación y Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión y normativa interna vigente.
vi) Solicitar al PARTICIPANTE el rescate parcial o total de las Cuotas de Participación cuando sea necesario para la buena administración del FONDO, cuando la SOCIEDAD ADMINISTRADORA obtenga y mantenga en archivos información suficiente que establezca que el PARTICIPANTE incumplió con el Reglamento Interno, el Reglamento para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras o el Contrato de Participación. En los siguientes Casos: a) Exceso en la tenencia de Cuotas de Participación establecida por el Reglamento para para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión vigente, b) Incumplimiento a las solicitudes de información extendidas por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sobre la procedencia del dinero con el que se adquieren Cuotas de Participación en el FONDO, c) Otras contravenciones al Reglamento para para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
vii) Suscribir convenios y/o contratos con terceros para brindar servicios a los PARTICIPANTES, dentro de los límites y condiciones fijados por las normas internas y para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras vigentes.
viii) Otras establecidas en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión y en el Reglamento Interno.

Por lo expuesto anteriormente, CREDIFONDO SAFI S.A. se rige por las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de fecha 31 de marzo de 1998, por el Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución 863/2013 de 31 de diciembre de 2013 (en adelante el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión), por el Reglamento Interno y por las futuras modificaciones normas y reglamentaciones que se emitan al respecto.

2.6 Obligaciones de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA

CREDIFONDO SAFI S.A. debe cumplir con las siguientes obligaciones en el marco de la administración del FONDO:
i) Cumplir todas las disposiciones establecidas en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión vigente y en el Reglamento Interno.
ii) Administrar la cartera del FONDO con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando

siempre el interés e integridad del patrimonio del FONDO. No obstante, conforme a la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, emitida por la autoridad reguladora, CREDIFONDO SAFI S.A. no puede asegurar o garantizar la integridad de las inversiones en Cuotas de Participación del FONDO.

iii) No llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los PARTICIPANTES o con el FONDO.
iv) Proporcionar al FONDO los servicios administrativos de cobranza de sus ingresos y contabilización de sus operaciones y prestar un adecuado servicio técnico para su administración.
v) Presentar informes periódicos del FONDO que demuestren su estado y comportamiento.
vi) Invertir los recursos del FONDO a nombre y por cuenta de este, custodiarlos y valorizarlos diariamente de acuerdo al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos de Inversión vigente.

III. Aspectos Relativos al FONDO

3.1 Registro y Principales Características

Credifondo Crecimiento USD - Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores (RMV), bajo registro Nº ASFI/DSVSC-FIA-FDO-003/2017, posteriormente modificado y autorizado mediante Resolución ASFI N° 463/2020 de septiembre de 2020, estableciéndose la denominación de fondo **Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión Abierto a Mediano Plazo**, modificado mediante testimonio de modificación N° 2300/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, autorizado mediante Resolución Administrativa ASFI 787/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, estableciéndose la denominación del fondo **Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo**.

El FONDO es un patrimonio autónomo, separado jurídica y contablemente de CREDIFONDO SAFI S.A., conformado por los aportes expresados en Cuotas de Participación de personas naturales y jurídicas (Participantes). Con estos aportes, el Administrador del FONDO realiza inversiones en valores de renta fija y renta variable. Se entiende por valores de renta fija a aquellos cuyos rendimientos se encuentran ya determinados al momento de realizar la inversión, conformando de ésta manera una cartera diversificada que permite, a su vez, minimizar el riesgo. Se pueden mencionar algunos ejemplos de valores de renta fija: Bonos y Letras del Tesoro, Depósitos a Plazo Fijo Bancarios, Bonos Empresariales, etc.

La propiedad de los aportes de los Participantes, se expresa a través de Cuotas de Participación, las cuáles son emitidas por el FONDO al momento de la confirmación de los recursos depositados en el fondo. Estas integran el patrimonio del FONDO y representan una parte proporcional del fondo con similares características.

3.2 Objeto

El objeto del FONDO es realizar inversiones en valores de renta fija y renta variable de oferta pública local y en el extranjero, y en aquellos valores autorizados por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, por cuenta y riesgo de los PARTICIPANTES del Fondo de Inversión, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

3.3 Marco Legal

El FONDO se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de fecha 31 de marzo de 1998, por el Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución 863/2013 de 31 de diciembre de 2013 (en adelante el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, por el Reglamento Interno y por las futuras modificaciones normas y reglamentaciones que se emitan al respecto, mismas que rigen las relaciones del FONDO con los PARTICIPANTES y con la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Dichas disposiciones, estarán mencionadas en el Contrato de Participación a suscribirse entre la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y los PARTICIPANTES, sean éstos personas naturales o jurídicas.

3.4 Clase y Tipo de Fondo de Inversión

CREDIFONDO CRECIMIENTO USD es un Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo, aspecto que implica que el Participante tiene la posibilidad de rescatar sus Cuotas de Participación de acuerdo a lo establecido en el reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

Por otra parte, Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión a Corto Plazo es un Fondo de Inversión Abierto cuyo plazo de vida es indefinido, es decir, que no tiene un periodo determinado en el tiempo, al final del cuál el Fondo debería liquidarse, devolviendo las Cuotas de Participación a los Participantes.

3.5 Duración de la Cartera

La cartera del FONDO tendrá una duración promedio ponderada o plazo económico máximo de 360 días calendario.

3.6 Denominación de la Moneda

CREDIFONDO CRECIMEINTO USD Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo es un Fondo de Inversión denominado en dólares estadounidenses (USD). Este hecho implica, que cualquier inversión que realice el Administrador en valores en bolivianos (Bs.) u otra moneda, debe ser convertida en dólares Estadounidenses de acuerdo al tipo de cambio de compra vigente para el día en que se realice la operación.

3.7 Monto Mínimo de la Inversión

Para ingresar al FONDO se requiere comprar Cuotas de Participación por un monto mínimo de USD 100 (cien 00/100 Dólares Estadounidenses). El Participante tiene que mantener un saldo promedio mensual de USD 1 (un 00/100 Dólar Estadounidense), caso contrario CREDIFONDO SAFI S.A. tiene la facultad de cerrar la cuenta.

3.8 Compra de Cuotas de Participación

Los PARTICIPANTES tienen permitido efectuar hasta un total de 10 (diez) compras de Cuotas de Participación por mes.

Excepcionalmente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA puede aprobar en atención a normativa interna compras de Cuotas de Participación adicionales a las mencionadas, en los siguientes casos:

a) Cuando sea necesario subsanar errores en las operaciones.
b) Para permitir una compra de Cuotas de Participación con varios medios de pago de acuerdo a lo establecido en la Tabla 4.

Los funcionarios habilitados para aprobar excepciones son: Gerente General, Administrador, Administrador Suplente o Representantes Autorizados. Cada caso estará debidamente documentado.

De acuerdo a normativa interna de CREDIFONDO SAFI S.A., los medios de pago para compra de Cuotas de Participación son:

a) Dinero en efectivo.
b) Cheque (la compra de Cuotas de Participación se acredita en la cuenta cuando se confirman los fondos).
c) Transferencias (a través de mecanismos bancarios).

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA se reserva el derecho de rechazar compras de Cuotas de Participación en los siguientes casos:

a) Temporalmente a todos los PARTICIPANTES del FONDO, si establece que no existen oportunidades de inversión adecuadas en el mercado de valores y, por ende, que el incremento del tamaño del FONDO iría en perjuicio de los demás PARTICIPANTES.
b) Cuando el PARTICIPANTE presente un exceso en la tenencia de Cuotas de Participación.
c) Bloqueo de cuentas previa instrucción de la Autoridad Competente.

En atención a la normativa interna vigente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y/o el Banco de Crédito de Bolivia S.A. solicitarán el llenado del formulario de la Unidad de Investigación Financiera y lo requerido por cualquier otra normativa que se establezca en el futuro.

3.9 Rescate de Cuotas de Participación

Los PARTICIPANTES tienen el derecho de rescatar total o parcialmente las Cuotas de Participación que mantienen en el FONDO. En el caso de rescates parciales, tienen derecho a realizar hasta un total de 2 (dos) rescates de Cuotas de Participación (retiros) por mes, sin importar la frecuencia, ni el medio utilizado (ventanilla, ATM, POS, Cara Orden o Queque), ni el monto de los mismos.

Tabla 4: Rescates por Tipo de Persona

Persona Natural*	Persona Jurídica**
Ventanillas	Carta Orden
ATM y POS	Cheque
Transferencias	

Elaboración Propia

*Las Personas Naturales que soliciten retiros en Ventanillas elegirán entre los servicios que ofrece el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Efectivo, Cheque de Gerencia, Transferencia SITE, ACH del Banco de Crédito de Bolivia S.A., Transferencia al Exterior).

**Las Personas Jurídicas que soliciten retiros mediante Carta Orden elegirán entre los servicios que ofrece el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Transferencia SITE, ACH del Banco de Crédito de Bolivia S.A., Transferencia al Exterior).

Excepcionalmente con la aprobación del Gerente General tienen la opción de realizar un rescate por un medio de pago diferente de los detallados anteriormente.
Excepcionalmente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA aprobará -en atención a normativa interna rescates de Cuotas de Participación adicionales a los mencionados, en los siguientes Casos:

a) Cuando sea necesario subsanar errores en las operaciones.
b) Cierres de cuenta.
c) Emergencias de PARTICIPANTES.
d) Cumplimiento a solicitudes de una Autoridad Competente.

Los funcionarios habilitados para aprobar excepciones son: Gerente General, Administrador, Administrador Suplente o Representantes Autorizados. Cada caso estará debidamente aprobado mediante correo electrónico

Los rescates, parciales o totales, se encuentran sujetos a preavisos según la siguiente tabla:

Tabla 5: Preavisos por Monto

Monto a Rescatar por Día	N° Días Preaviso
Hasta USD 10.000.-	Sin necesidad de preaviso
Desde USD 10.001.- hasta USD 100.000.-	1 (un) día hábil administrativo

Desde USD 100.001.- hasta USD 500.000.-	2 (dos) días hábiles administrativos
Más de USD 500.000.-	3 (tres) días hábiles administrativos

Elaboración Propia

En caso que el PARTICIPANTE no realice el rescate de Cuotas de Participación en el día previsto, el preaviso se mantendrá vigente por 1 (un) día hábil adicional, pasado ese plazo el PARTICIPANTE debe realizar un nuevo preaviso, repitiendo el procedimiento. Los funcionarios habilitados para autorizar rescates de Cuotas de Participación sin necesidad del preaviso establecido son: El Gerente General, Administrador, Administrador Suplente o Representantes Autorizados, siempre y cuando la liquidez del FONDO lo permita.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA recibirá preavisos de lunes a viernes mediante;

a) El servicio de Banca por Teléfono (Call Center) del Banco de Crédito de Bolivia S.A., que grabará y guardará en archivos electrónicos las solicitudes efectuadas por el PARTICIPANTE,
b) Por correo electrónico dirigido a credifondosafi@Credifondosafi.com.bo
c) Mediante carta dirigida a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, entregada en Plataforma de Atención en los Puntos de Distribución asignados en los horarios de atención establecidos.

Las notificaciones de rescate son registradas diariamente en un libro de solicitudes de rescate, el cual está a disposición de la ASFI para su verificación.

Cuando el PARTICIPANTE desee rescatar Cuotas de Participación con cambio de moneda, lo hará al tipo de cambio que el Banco de Crédito de Bolivia S.A. haya fijado para la conversión en el día. Se aplicarán los impuestos de Ley correspondientes.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA ofrece a sus PARTICIPANTES la utilización de medios electrónicos (ATM - cajero automático o POS – terminal para compra con tarjeta) para el rescate parcial o total de sus Cuotas de Participación, para ello el PARTICIPANTE tiene que utilizar los procedimientos de seguridad establecidos para cada caso.

De lunes a viernes durante el proceso de cierre diario del FONDO, de 16:30 a 18:30, no será posible realizar rescates en las ventanillas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., ATM, ni POS.

Una vez finalizado el proceso de cierre diario del FONDO, los rescates se realizarán con el valor de cuota del día siguiente, excepto sábados, domingos y feriados.

Cada viernes se realizará el cierre diario para viernes, sábado y domingo. Cuando exista un feriado o día no laborable, el cierre diario se realiza el último día hábil administrativos antes del feriado o día no laborable, hasta el último día feriado o no laborable.

En todos los casos expuestos en el punto anterior, los rescates realizados el último día hábil administrativo (día del cierre) después del cierre, hasta el primer día laborable después del fin de semana o feriado, se realizarán con el valor de cuota del último día no laborable (domingo o feriado).

El Administrador del FONDO o el Gerente General de CREDIFONDO SAFI S.A., decidirá que el cierre diario se traslade al día siguiente hábil administrativo en los siguientes casos:

a) Cuando el cierre diario por motivos técnicos se demore en más de una hora.
b) Cuando por impedimentos no imputables a la CREDIFONDO SAFI S.A., no sea posible efectuar el cierre diario.

Todo cambio al horario –permanente– establecido para el cierre diario será comunicado a los PARTICIPANTES con 5 (cinco) días hábiles, en un periódico de circulación nacional antes de su entrada en vigencia.

3.9.1. Rescates vía ventanilla

Los PARTICIPANTES (Persona Natural) tienen la opción de realizar rescates a través de las ventanillas de las oficinas del Banco de Crédito de Bolivia disponibles para el efecto, ubicadas en todo el país en los horarios de atención establecidos.

Las Personas Naturales que soliciten retiros en Ventanillas eligen entre los servicios que ofrece el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Efectivo, Cheque de Gerencia, Transferencia SITE, ACH del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o Transferencia al Exterior).

3.9.2. Rescates mediante cajeros automáticos - ATM y terminales conectadas a la Red Enlace POS

Los PARTICIPANTES (Persona Natural con cuenta individual o mancomuna indistinta) tienen la opción de realizar rescates a través de medios electrónicos (ATM y POS a la Red Enlace) con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato de Participación y/o contrato para el uso de Tarjeta de Débito CREDIFONDO SAFI S.A. y las que a continuación se detallan:

a) El monto máximo de rescate diario en ATM establecido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA es de USD 500 (quinientos 00/100 Dólares Estadounidenses), siempre y cuando no se rebase el número límite de rescates permitido por éste reglamento.
b) El monto máximo de consumo diario en POS establecido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA es de USD 500 (quinientos 00/100 Dólares Estadounidenses), siempre y cuando no se rebase el número límite de rescates permitido por éste reglamento.
c) En caso de transacciones inconclusas en ATM, vale decir que se realice el rescate de la cuenta del PARTICIPANTE en el FONDO pero que el cajero automático no dispense el efectivo, se calculará el valor de cuota del FONDO considerando el retiro como efectuado, pues la SOCIEDAD ADMINISTRADORA no tiene manera de conocer que la transacción fue inconclusa hasta que el PARTICIPANTE realice el reclamo. Sin embargo, previa evaluación del reclamo y confirmación de la pertinencia del mismo, se procederá al abono del monto retirado más los posibles rendimientos afectados en la cuenta del participante, si corresponden, calculando la variación del valor de cuota desde el día que se efectuó la operación hasta el día que se revierte el monto reclamado.

De lunes a viernes durante el proceso de cierre diario del FONDO, de 16:30 a 18:30, no será posible realizar rescates en las ventanillas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., ATM, ni POS. Una vez finalizado el proceso de cierre diario del FONDO, los rescates se realizarán con el valor de cuota del día siguiente, excepto sábados, domingos y feriados.

3.9.3. Rescates de Cuotas de Participación Persona Jurídica

Los PARTICIPANTES persona jurídica tienen la opción de realizar rescates mediante carta orden dirigida a CREDIFONDO SAFI S.A., entregada en Plataforma de Atención al Cliente de los Puntos de Distribución autorizados del Banco de Crédito de Bolivia S.A.

La solicitud de rescate a través de carta orden debe contener la siguiente información:

a) Estar dirigida únicamente a Credifondo SAFI S.A. y no hacer referencia a productos del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
b) Nombre del Fondo de Inversión.
c) Lugar y fecha de rescate.
d) Modalidad de rescate (cheque, transferencia SITE, ACH del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o transferencia al exterior).
e) Número de cuenta de origen y de destino (cuando corresponda).
f) Monto y moneda del rescate.

g) Nombres y firmas autorizadas.
h) El nombre y número de el Documento de Identificación de la persona autorizada para recoger un cheque de darse el caso.
i) Origen y destino de los fondos.
j) Cuenta de la que debitarán las comisiones relacionadas al rescate.
k) Sello de recepción.

Las Personas Jurídicas que soliciten retiros mediante Carta Orden tiene la opción de elegir entre los servicios que ofrece el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Transferencia SITE, ACH del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o Transferencia al Exterior).

Los rescates de cuotas que se realicen mediante solicitud de cheques tiene la opción de ser emitidos a nombre de terceras personas a solicitud expresa y formal del Participante a través de una carta o de la papeleta de operaciones.

3.9.4 Rescates vía Transferencias

Los PARTICIPANTES tiene la opción de realizar rescates a través de Transferencias ACH en la oficina Central de CREDIFONDO SAFI S.A. de 09:00 a 14:00.

3.10 Día a partir del que puede disponer su rendimiento

Toda adquisición de Cuotas de Participación del FONDO tendrá un tiempo mínimo de permanencia en el mismo de 1 (un) día calendario, después de transcurrido dicho lapso tienen la opción de ser rescatadas por el PARTICIPANTE. Sin embargo, si el primer rescate de Cuotas de Participación se realiza antes de que el dinero haya permanecido en el FONDO 180 (ciento ochenta) días calendario, generará un cargo igual a los rendimientos generados durante la permanencia de las Cuotas de Participación rescatadas antes del plazo establecido. Los cargos por rescate anticipado irán en beneficio del FONDO y no serán considerados como ingresos para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

3.11 Otros servicios prestados por CREDIFONDO SAFI S.A.

CREDIFONDO SAFI S.A. prestará los siguientes servicios adicionales:

• **Consulta de saldos vía Saldomático y ATM:** Permiten a los PARTICIPANTES realizar consultas de saldos y de los últimos movimientos de su cuenta.
• **Consulta de saldos en ventanillas:** Los PARTICIPANTES tiene la opción de consultar saldos en los Puntos de Distribución Asignados, de acuerdo al procedimiento de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA 2230.019.11

Los derechos de los PARTICIPANTES del FONDO son:
i) Los PARTICIPANTES del FONDO tienen el derecho propietario sobre las Cuotas de Participación del FONDO que les corresponda, pero no de los valores que conforman el patrimonio del mismo, factor que permite que CREDIFONDO SAFI S.A. pueda representar los intereses de los PARTICIPANTES ante posibles contingencias.
ii) Recibir el comprobante de compra y rescate de las Cuotas de Participación de las operaciones realizadas en el FONDO.
iii) Los PARTICIPANTES tienen todo el derecho a rescatar total o parcialmente sus Cuotas de Participación en el FONDO conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.
iv) Solicitar un estado de cuenta adicional, conforme a lo establecido el artículo 17 del Reglamento Interno.
v) Solicitar cualquier tipo de información o documentación de carácter público relativas al FONDO o a CREDIFONDO SAFI S.A., que les permitirá tomar decisiones de inversión o desinversión en Cuotas de Participación del FONDO.

3.12 Obligaciones de los Participantes

Las obligaciones de los PARTICIPANTES del FONDO son:

i) Dar preaviso para el retiro parcial o total de sus Cuotas de Participación de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 Rescate De Cuotas de Participación del Reglamento Interno.
ii) Identificarse como mínimo con un documento de identificación vigente (Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero o Documento Especial de Identificación) para realizar rescate de Cuotas de Participación en ventanillas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., solicitudes o reclamos.
iii) Conocer, acatar y cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
iv) Tomar conocimiento que CREDIFONDO SAFI S.A. actúa como intermediario por cuenta y riesgo de los PARTICIPANTES.
v) Mantener en cada cuenta un saldo promedio mensual no inferior a USD 1 (Un 00/100 Dólar Estadounidense). De otra manera, CREDIFONDO SAFI S.A. tiene la facultad de cerrar la cuenta de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento Interno.
vi) Cumplir los límites establecidos en el Reglamento Interno para la compra y rescate de Cuotas de Participación.
vii) Toda documentación o carta debe estar dirigida únicamente a Credifondo SAFI S.A. y no hacer referencia a productos del Banco Crédito de Bolivia S.A.
viii) Presentar todos los documentos requeridos para la apertura de la cuenta de Participación, mantener vigente y actualizada la documentación que respalda la cuenta (documento de identificación, domicilio y otros), debiendo dar aviso oportuno a CREDIFONDO SAFI S.A. acerca de cualquier cambio al respecto. En caso que el PARTICIPANTE modifique la dirección de entrega de información y no la comunique formalmente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA efectuará todos los esfuerzos para contactar al PARTICIPANTE.
ix) Cumplir con el correcto llenado y presentación de respaldos a los formularios exigidos por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
x) Cumplir con lo requerido por cualquier otra normativa vigente que sea aplicable a CREDIFONDO SAFI S.A. y/o al FONDO.

3.13 Valor de la Cuota y rendimientos Históricos

Los rendimientos históricos obtenidos hacen referencia a la evolución de la composición de Cartera y de la tasa de rendimiento del FONDO en periodos anteriores. En éste sentido, CREDIFONDO SAFI S.A. publica diariamente la composición de Cartera y los rendimientos obtenidos por el FONDO a 30, 90, 180 y 360 días calendario en los lugares de distribución establecidos para tal efecto, adicionalmente en el boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se publican diariamente los rendimientos obtenidos por el FONDO a 30, 90, 180 y 360 días calendario.

La información publicada contendrá los aspectos mencionados en el artículo 20 del Reglamento Interno del FONDO. Se debe recalcar que ésta información no refleja las tendencias futuras de las inversiones del Fondo de Inversión.

3.14 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo otorgada por AESA Ratings al FONDO al 23 de junio de 2026 es de AA+ f perspectiva Estable.

IV. Factores de Riesgo

Es importante que el Participante de un Fondo de Inversión comprenda que la inversión se encuentra sujeta a ciertos factores de riesgo; encontrándose entre los principales los siguientes:

4.1 Riesgo de las Tasas de Interés

La variabilidad en las tasas de interés del mercado (tanto en el mercado primario como en el secundario de las Bolsas de Valores) afecta directamente el valor de las carteras de los Fondos de Inversión, de acuerdo a la Metodología de Valoración emitida por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente ASFI mediante resolución administrativa SPVS N°. 174 del 10 de marzo de 2005. La filosofía de ésta Norma indica que un valor para tener un precio real debe reflejar la información disponible en el mercado. Por tanto, los valores que conforman el patrimonio de un Fondo de Inversión deben ajustarse a éstos cambios, aspecto que podría incrementar o disminuir la rentabilidad de los Participantes.

4.2 Riesgo de Liquidez

Este riesgo podría afectar a un Fondo de Inversión en dos sentidos, primero, si se registrara un exceso de liquidez, éste podría imposibilitar al Administrador efectuar nuevas inversiones, por tanto, el rendimiento del Fondo podría tender a disminuir; y segundo, si se registrara una disminución de la liquidez, ésta podría dificultar al Administrador cubrir los rescates (retiros) de Cuotas de Participación solicitados por los Participantes, aspecto que eventualmente también incidirá en la rentabilidad.

El FONDO con el fin de minimizar el impacto ante un posible exceso de liquidez, tiene la posibilidad de invertir en Operaciones de Compra en Reporto (inversiones de corto plazo), las cuales permiten continuar optimizando el rendimiento del Fondo y brindan la oportunidad de adaptarse inmediatamente a cambios en el mercado.

Por otra parte, el FONDO minimiza el riesgo ante una posible disminución de la liquidez dado que se ha diseñado un Plan de Contingencia, el cuál identifica potenciales fuentes alternativas de financiamiento de corto plazo ante posibles ciclos de iliquidez del mercado.

4.3 Riesgo Sectorial

Este riesgo se generaría si ocurriesen cambios negativos en un sector determinado de la economía, donde los Fondos de Inversión mantienen sus inversiones. Por ejemplo, si el Administrador de un Fondo hubiese invertido en valores emitidos por entidades dedicadas a la exportación, una fluctuación negativa en los términos de intercambio (apreciación de nuestra moneda respecto de nuestros socios comerciales), incrementaría el precio de las exportaciones reduciendo consecuentemente el volumen de las mismas (reducción de las ventas). Este hecho podría afectar la solvencia de las entidades emisoras de los valores adquiridos por el Fondo.

El FONDO actualmente mantiene una adecuada política de diversificación, siendo ésta revisada periódicamente con el fin de evitar el riesgo sectorial.

4.4 Riesgo del Emisor

Es el riesgo que se genera por la posible desvalorización de los valores de un emisor específico por problemas financieros o de otra índole que impidan el normal cumplimiento de sus obligaciones.

Este riesgo es minimizado por las prudentes políticas de inversión y de diversificación determinadas para el FONDO, ya que al invertir el Administrador debe dar cumplimiento a lo determinado por el Comité de Inversión, así como también, confirmar que la calificación por emisor e instrumento sea mayor o igual al grado de inversión BBB3 o N2 para instrumentos, calificación que se otorga a entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Luego de realizada la inversión, la función del Administrador consiste en mantener un constante monitoreo sobre el desempeño de éstas entidades con el fin de sugerir al Comité de Inversión la adecuación de los niveles de inversión y de ésta forma minimizar el riesgo del emisor.

4.5 Riesgo Tributario

Es el riesgo proveniente de las modificaciones que incrementen las alícuotas de los impuestos sobre rendimientos financieros o la creación de nuevos impuestos aplicables a los rendimientos o transacciones de los Fondos de Inversión.

En nuestro país se ha observado últimamente que las políticas dictadas se orientan a incentivar el mercado de valores mediante, por ejemplo, la exención de impuestos a inversiones realizadas a largo plazo. Este aspecto denota una señal de parte del Poder Ejecutivo de incentivar el mercado bursátil.

4.6 Riesgo País

Es el riesgo que se genera por cualquier cambio que se registre en el campo político, económico o social del país, que pueda incrementar el riesgo en las tasas de interés, el riesgo de liquidez, el riesgo sectorial, el riesgo emisor o el riesgo tributario.

4.7 Riesgo Inflacionario

El efecto inflacionario hace que el dinero vaya perdiendo poder adquisitivo a lo largo del tiempo a causa del incremento sostenido en el nivel de precios en una economía.

En los últimos 20 años el gobierno ha mantenido una política económica con el objetivo de controlar los niveles de inflación y así mantener una estabilidad de precios constante. La Ley del Banco Central de Bolivia (BCB) establece como uno de sus objetivos principales el de mantener una inflación controlada a lo largo del tiempo, para lo cual el BCB cada año se fija metas inflacionarias bajas.

Por lo expuesto anteriormente las expectativas inflacionarias en Bolivia en el corto y mediano plazo deberían ser bajas.

4.8 Riesgo Cambiario

Es el riesgo que se genera por efectos de una depreciación de la moneda en la cual se efectúan las transacciones y se encuentran denominados los valores del Fondo de Inversión.

4.9 Otros Riesgos

Dada la existencia de los riesgos potenciales antes señalados, la ocurrencia de situaciones de índole diversa tales como políticas, sociales, macroeconómicas, sectoriales, de mercado, entre otras, puede tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del FONDO.

Por otro lado, la probable existencia de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal pueden afectar significativamente el desarrollo de las operaciones de CREDIFONDO SAFI S.A. y los Fondos de Inversión.

V. Política de Inversiones del FONDO
5.1. Objetivo General

El objetivo de inversión del FONDO es buscar una rentabilidad superior a las alternativas de ahorro tradicionales (cuentas de ahorro). La estrategia de inversión es conservadora, en valores de renta fija de alta calidad crediticia y valores de renta variable, en el mercado local y extranjero, con duración de hasta 360 (trescientos sesenta) días calendario y principalmente en Dólares Estadounidenses.

Las inversiones en el FONDO se efectúan en forma discrecional, es decir que las políticas de inversión son definidas por el Comité de Inversión y ejecutadas por el Administrador.

5.2. Criterios de Selección y Diversificación

Los criterios de diversificación se orientan a delimitar grupos de emisores de valores, plazos y tipo de instrumentos en los que el Administrador puede invertir en función al análisis del riesgo, el desempeño y las perspectivas de estas instituciones y valores.

El FONDO invertirá en valores locales que posean calificación de riesgo igual o superior a A3 o N-2. Para inversiones en el exterior, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA se regirá por el Reglamento para Sociedades Administradoras de

Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Para inversiones, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA utilizará al Banco Central de Bolivia como fuente para los tipos de cambio de monedas, las actualizaciones se realizarán según corresponda el caso.

La cartera total debe cumplir los siguientes parámetros:

Tabla 6: Límites de Inversiones

Valores	Porcentaje	
Por Plazo	**Mínimo**	**Máximo**
Inversiones de Corto Plazo (hasta 360 días)	30%	100%
Inversiones de Mediano Plazo (hasta 1080 días)	0%	50%
Inversiones de Largo Plazo (mayor a 1080 días)	0%	25%
Por Tipo de Renta		
Renta Fija	0%	100%
Renta Variable	0%	20%
Por Moneda		
Inversiones en Dólares Estadounidenses	30%	100%
Inversiones en UFV	0%	0%
Inversiones en valores con mantenimiento de valor	0%	100%
Inversiones en Bolivianos	0%	40%
Por País		
Inversiones y liquidez locales	84.5%	100%
Inversiones y liquidez en el extranjero	0%	5%
Por Instrumento		
Inversiones en depósitos a Plazo Fijo	0%	100%
Inversiones en valores emitidos por el Banco Central de Bolivia	0%	100%
Inversiones en valores emitidos por el Tesoro General de la Nación	0%	100%
Inversiones en valores emitidos por Sociedades Anónimas	0%	95%
Inversiones en valores emitidos por Gobiernos Municipales	0%	15%
Inversiones en valores emitidos por procesos de Titularización	0%	20%
Inversiones en valores emitidos por sociedades en el extranjero	0%	5%
Inversiones en valores estructurados en el extranjero	0%	5%
Inversiones en Cuotas de Participación de Fondos Mutuos en el extranjero	0%	5%
Inversiones en valores de deuda Soberana y Supranacional en el extranjero	0%	5%
Otras		
Plazo Económico de las Inversiones (duración promedio máxima)		Hasta 360 días
Liquidez (sobre portafolio de inversiones + liquidez)	5%	65%

Elaboración Propia

El Plazo Económico Promedio Ponderado máximo del FONDO será de 360 días calendario. Eventuales excesos a este plazo se encuentran sujetos a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores vigente.
La política de inversión, en relación a los instrumentos locales será administrada de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

5.3 Límites de Inversión Reglamentados en valores locales y manejo de liquidez

De acuerdo al Reglamento para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, el FONDO debe cumplir con los siguientes límites:

1. El FONDO no puede poseer más del 30% (treinta por ciento) de una emisión de valores.
2. La adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el 10% (diez por ciento) de la cartera del FONDO.

3. El FONDO no debe poseer más del 20% (veinte por ciento) del total de su cartera en valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad a excepción de aquellos valores emitidos por el Tesoro General de la Nación y por el Banco Central de Bolivia. En el caso de procesos de titularización, el límite previsto por el presente punto será aplicable a los patrimonios autónomos por cuenta de los cuales se emitan los Valores y no así a la Sociedad Administradora de Titularización.
4. El FONDO no debe poseer más del 20% (veinte por ciento) del total de su cartera en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial.
5. El FONDO puede vender en reporto hasta el 20% (veinte por ciento) del total de la cartera administrada.
6. El FONDO solamente puede poseer hasta el 15% (quince por ciento) del total de su cartera en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, siempre y cuando estos valores cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.
7. El FONDO puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cuenta de ahorro en entidades financieras locales con calificación de riesgo igual o superior a A3. Adicionalmente, el FONDO puede poseer hasta el 50% (cincuenta por ciento) del total de su liquidez en cuentas corrientes y/o de ahorro de una entidad financiera vinculada a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
8. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de 65% (sesenta y cinco por ciento) del total de la cartera del FONDO.

5.4. Límites de Inversión Reglamentados en valores extranjeros

El FONDO no puede poseer más del 5% (cinco por ciento) del total de su cartera en valores de renta fija emitidos en el extranjero. Estos valores podrán ser adquiridos siempre y cuando:

i) Las inversiones en Notas Estructuradas realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de dicho reglamento, podrán mantenerse hasta su vencimiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución ASFI/1272/2023 de 8 de diciembre de 2023.
ii) Los emisores de valores de renta fija y/o los instrumentos financieros de corto plazo emitidos por éstos, estén comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de A2 y para países latinoamericanos BBB3, establecida por una Nationally Recognized Statistical Rating Organizations (NRSRO) o de una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO.
iii) Los valores de renta variable en los que se invierta deben estar inscritos y/o autorizados por una autoridad de similar competencia a ASFI, en el país donde se negocien o hayan sido emitidos, deben contar con información para su valoración, de acuerdo a la Metodología de Valoración de ASFI y para acciones deben ser emitidos por una Sociedad que tenga como mínimo un valor de mercado del capital social de USD500.000.000 (Quinientos Millones 00/100 dólares Estadounidenses) y que el 25% del total de las acciones emitidas deben estar en circulación o flotación.
iv) La calificación de riesgo de los países donde se emitan los valores esté comprendida dentro un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA.
v) La calificación de países latinoamericanos en los que se invierta tengan una calificación de riesgo soberano de BBB3 y 3 puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia.
vi) Los países extranjeros en los cuales el FONDO invierta, deben contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, debe ser puesta en conocimiento de los Participantes. Asimismo, no debe existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.
vii) Los valores mencionados en los incisos anteriores deben estar listados o ser negociables en alguna bolsa de valores u otros mecanismos de negociación supervisados y autorizados por una autoridad competente según las normas aplicables en el país de origen u otros organismos autorregulados.

5.5 Tratamiento Tributario

De acuerdo al marco legal boliviano, CREDIFONDO SAFI S.A. actuará como agente de retención del impuesto RC-IVA (13%) sobre los rendimientos de las personas naturales que no acrediten poseer su Número de Identificación

Tributaria (NIT), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y cualquier otro impuesto que determine el Servicio Impuestos Nacionales aplicable a los Fondos de Inversión y sus Participantes.

En caso que el PARTICIPANTE requiera servicios adicionales a la compra o rescate de Cuotas de Participación, como ser transferencias a cuentas corrientes, cuentas de ahorro, al exterior o emisión de cheques del Banco de Crédito de Bolivia S.A., tiene que cumplir con lo establecido para estos servicios bancarios, en la legislación bancaria u otra que sea aplicable, sus costos y cargas impositivas u otros que aplicaren, entendiéndose que estas operaciones son realizadas en una Entidad de Intermediación Financiera y no en un fondo de inversión.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 1834, de 31 de marzo de 1998, modificada por la Disposición Adicional Décima de la Ley N° 1356 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021), reglamentada por el artículo 46 del Decreto Supremo 4434 de 30 de diciembre de 2020, establece que los Agentes de Bolsa deben proceder con la retención del monto equivalente a la alícuota del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado – RC-IVA o del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE Beneficiarios del Exterior, según corresponda, por las ganancias de capital generadas de la compra-venta de valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores.

Estas normas son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por ello se recomienda al PARTICIPANTE que permanentemente se informe de los cambios, dado que éstas pueden influir en la rentabilidad de sus inversiones en el FONDO.

5.6 Comité de Inversión

El diseño y control de las políticas de inversión del FONDO es llevado a cabo por un Comité de Inversión, conformado por profesionales capacitados; el Administrador del FONDO, y otros miembros designados por el Directorio de CREDIFONDO SAFI S.A., con las siguientes responsabilidades:

a) Controlar las políticas de inversión del FONDO.
b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando éstos ocurran.
c) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del FONDO y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
d) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
e) Supervisar las labores del Administrador del FONDO en lo referente a la política de inversión.
f) Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones y otros que sean expresamente determinados por las normas internas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

El Comité de Inversión sesionará mensualmente y cuando las circunstancias lo ameriten. Las disposiciones determinadas por este Comité se registran en un Libro de Actas que respalda todas las decisiones adoptadas y su forma de aplicación.

Los integrantes del Comité al 23 de junio de 2026 son:

Nombre	Cargo
Sergio Martín Tapia Bernal	Miembro del Comité
Francisco Ricardo Canestri	Miembro del Comité
Carla Ericka Chuquimia Tonconi	Miembro del Comité
Renan Rodrigo Salazar Salas	Miembro del Comité

5.7 Indicador de Comparación de Desempeño
El indicador de comparación de desempeño BC (Benchmark) del FONDO se calculará de la siguiente manera:

$$Benchmark = \frac{\%CAMN}{XTCAHMN} + \frac{\%BBBMN}{XBBBMN} + \frac{\%BLPMN}{XBLPMN} + \frac{\%TDPFMN60}{XTDPFMN60} + \frac{\%TDPFMN90}{XTDPFMN90} + \frac{\%TDPFMN180}{XTDPFMN180} + \frac{\%TDPFMN360}{XTDPFMN360}$$

$$+ \frac{\%TDPFMN720}{XTDPFMN720} + \frac{\%TDPFMN1080}{XTDPFMN1080} + \frac{\%XTDPFMN > 1080}{XTDPFMN > 1080} + \frac{\%PGBMN}{XPGBMN} + \frac{\%VTDMN}{XVTDMN} + \frac{\%LBSMN}{XLBSMN} + \frac{\%CAME}{XTCAHME}$$

$$+ \frac{\%BBBME}{XBBBME} + \frac{\%BLPME}{XBLPME} + \frac{\%TDPFME60}{XTDPFME60} + \frac{\%TDPFME90}{XTDPFME90} + \frac{\%TDPFME180}{XTDPFME180} + \frac{\%TDPFME360}{XTDPFME360} + \frac{\%TDPFME720}{XTDPFME720}$$

$$+ \frac{\%TDPFME1080}{XTDPFME1080} + \frac{\%XTDPFME > 1080}{XTDPFME > 1080} + \frac{\%PGBME}{XPGBME} + \frac{\%VTDME}{XVTDME} + \frac{\%LBSME}{XLBSME} + \frac{\%YLDCHI25}{XYLDCHI25} + \frac{\%YLDKOR25}{XYLDKOR25}$$

Donde:
%CAMN = Porcentaje de la cartera que corresponde a la liquidez en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xTCAHMN** = promedio simple semanal del rendimiento de Cuentas de Ahorro en Moneda Nacional (BOB) de Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%BBBMN = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Bonos Bancarios Bursátiles en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
****xBBBMN**= promedio simple mensual del rendimiento de Bonos Bancarios Bursátiles (que se mantienen en la cartera) en Moneda Nacional (BOB) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%BLPMN= Porcentaje de la cartera que corresponde a los Bonos a Largo Plazo en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
****xBLPMN**= promedio simple mensual del rendimiento de Bonos a Largo Plazo (que se mantienen en la cartera) en Moneda Nacional (BOB) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%TDPFMN60 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 1 a 60 días en Moneda Nacional (BOB) y posiciones de compra en reporto del Fondo.
***xTDPFMN60 =** promedio simple semanal del rendimiento de 1 a 60 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFMN90 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 61 a 90 días en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xTDPFMN90 =** promedio simple semanal del rendimiento de 61 a 90 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFMN180 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 91 a 180 días en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xTDPFMN180 =** promedio simple semanal del rendimiento de 91 a 180 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFMN360 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 181 a 360 días en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xTDPFMN360 =** promedio simple semanal del rendimiento de 181 a 360 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFMN720 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 361 a 720 días en Moneda Nacional (BOB) del Fondo**.**
***xTDPFMN720** = promedio simple semanal del rendimiento de 361 a 720 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFMN1080 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 721 a 1080 días en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xTDPFMN1080 =** promedio simple semanal del rendimiento de 721 a 1080 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFMN>1080 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango mayores a 1080 días en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xTDPFMN>1080** = promedio simple semanal del rendimiento a plazo mayores a1080 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Nacional (BOB) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%PGBMN = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Pagares Bursátiles en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
****xPGBMN** = promedio simple mensual del rendimiento de Pagares Bursátiles (que se mantienen en la cartera) en Moneda Nacional (BOB) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%VTDMN = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Valores de Titularización en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
****xVTDMN** = promedio simple mensual del rendimiento de Valores de Titularización (que se mantienen en la cartera) en Moneda Nacional (BOB) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%LBSMN = Porcentaje de la cartera que corresponde a las letras y/o bonos del Banco Central de Bolivia y/o Tesoro General en Moneda Nacional (BOB) del Fondo.
***xLBSMN** = Tasa de rendimiento de letras y/o bonos del Banco Central de Bolivia y/o Tesoro General (que se mantienen en la cartera) de la última subasta en Moneda Nacional (BOB) del Banco Central de Bolivia y/o Tesoro General.

%CAME = Porcentaje de la cartera que corresponde a la liquidez en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTCAHME** = promedio simple semanal del rendimiento de Cuentas de Ahorro en Moneda Extranjera (USD) de Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%BBBME = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Bonos Bancarios Bursátiles en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
****xBBBME**= promedio simple mensual del rendimiento de Bonos Bancarios Bursátiles (que se mantienen en la cartera) en Moneda Extranjera (USD) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%BLPME= Porcentaje de la cartera que corresponde a los Bonos a Largo Plazo en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
****xBLPME**= promedio simple mensual del rendimiento de Bonos a Largo Plazo (que se mantienen en la cartera) en Moneda Extranjera (USD) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%TDPFME60 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 1 a 60 días en Moneda Extranjera (USD) y posiciones de compra en reporto del Fondo.
***xTDPFME60 =** promedio simple semanal del rendimiento de 1 a 60 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFME90 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 61 a 90 días en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTDPFME90 =** promedio simple semanal del rendimiento de 61 a 90 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFME180 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 91 a 180 días en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTDPFME180 =** promedio simple semanal del rendimiento de 91 a 180 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFME360 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 181 a 360 días en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTDPFME360** = promedio simple semanal del rendimiento de 181 a 360 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFME720 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 361 a 720 días en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTDPFME720** = promedio simple semanal del rendimiento de 361 a 720 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFME1080 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango de 721 a 1080 días en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTDPFME1080** = promedio simple semanal del rendimiento de 721 a 1080 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%TDPFME>1080 = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Depósitos a Plazo Fijo en el rango mayores a 1080 días en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xTDPFME>1080** = promedio simple semanal del rendimiento a plazo mayores a 1080 días de los Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera (USD) emitidos por Bancos establecidos en Bolivia con calificación de Emisor de Deuda mayor o igual a AA3.

%PGBME = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Pagares Bursátiles en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
****xPGBME** = promedio simple mensual del rendimiento de Pagares Bursátiles (que se mantienen en la cartera) en Moneda Extranjera (USD) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%VTDME = Porcentaje de la cartera que corresponde a los Valores de Titularización en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
****xVTDME** = promedio simple mensual del rendimiento de Valores de Titularización (que se mantienen en la cartera) en Moneda Extranjera (USD) dentro el rango de los días de vida, transados en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores.

%LBSME = Porcentaje de la cartera que corresponde a las letras y/o bonos del Banco Central de Bolivia y/o Tesoro General en Moneda Extranjera (USD) del Fondo.
***xLBSME** = Tasa de rendimiento de letras y/o bonos del Banco Central de Bolivia y/o Tesoro General (que se mantienen en la cartera) en Moneda Extranjera (USD) del Banco Central de Bolivia y/o Tesoro General.

%YLDCHI25 = Porcentaje de la cartera del Fondo que corresponde a la NTS con subyacente Bonos Soberanos de **Chile** con vencimiento el año **2025** emitidos en Moneda Extranjera (USD).
*****XYLDCHI25** = Promedio simple mensual de la tasa de rendimiento de mercado de los Bonos Soberanos de **Chile** con días de vida similar a las inversiones realizadas en la(s) NST con subyacente Bonos Soberanos de **Chile**, emitidos en Moneda Extranjera (USD). Si no se encuentra un plazo similar para la cotización, tomar en cuenta aquella con el plazo más próximo al de la(s) NST.

%YLDKOR25 = Porcentaje de la cartera del Fondo que corresponde a la NTS con subyacente Bonos Soberanos **de Korea del Sur** con vencimiento el año **2025** emitidos en Moneda Extranjera (USD).
*****XYLDKOR25** = Promedio simple mensual de la tasa de rendimiento de mercado de los Bonos Soberanos de **Korea del Sur** con días de vida similar a las inversiones realizadas en la(s) NST con subyacente Bonos Soberanos de **Korea del Sur**, emitidos en Moneda Extranjera (USD). Si no se encuentra un plazo similar para la cotización, tomar en cuenta aquella con el plazo más próximo al de la(s) NST.

(*) Fuente: Página oficial del Banco Central de Bolivia (www.bcb.gob.bo). Datos obtenidos cada lunes de las Tasas Pasivas Pactadas la semana anterior. En caso de no existir tal información a la fecha, se usará la anterior disponible. La Sociedad Administradora clasificará la información obtenida del Banco Central, en función de la calificación de riesgo de Entidades Intermediación Financiera, publicada en la página oficial de la Bolsa Boliviana de Valores.

(**) Fuente: Página oficial de la Bolsa Boliviana de Valores (www.bbv.com.bo). Datos obtenidos correspondientes al cierre del mes anterior. En caso de no existir tal información a la fecha, se usará la anterior disponible.

(***) Fuente: Plataforma Bloomberg.
El indicador de desempeño (Benchmark) se calcula con los datos semanales disponibles del mes anterior y se compara diariamente con el rendimiento de los últimos 30 días calendario del FONDO, Asimismo, la sumatoria de los componentes correspondientes a los porcentajes del Benchmark debe ser 100%.

En caso que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no se encuentren contemplados dentro del Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a estos en términos de plazo y moneda.

Periodicidad de cálculo: El cálculo del indicador de desempeño se realizará cada 15 y el último día hábil de cada mes.

Ponderadores de cada factor de cálculo: El ponderador de cálculo de cada uno de los factores será variable y modificado cada 15 días. Estos ponderadores serán establecidos en función del porcentaje de cada tipo de instrumento genérico establecido en la fórmula de cálculo, respecto al valor total de la cartera.

5.8 Criterios de Valoración de Inversiones

La cartera de inversiones del FONDO se valúa en forma diaria a precios de mercado, de acuerdo a lo estipulado por la Metodología de Valoración para entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobada mediante Resolución Administrativa SPVS –IV Nº 174 de fecha 10 de Marzo de 2005 y posteriores modificaciones.

5.9 Limitaciones y Restricciones Aplicables a las Inversiones

Las limitaciones y restricciones establecidas para el FONDO se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión se detallan a continuación:

a) El Fondo no puede poseer más del 30% (Treinta por ciento) de una emisión de valores. Adicionalmente, la adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el 10% de la cartera del Fondo.
b) El Fondo no debe poseer más del 20% del total de su cartera en valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad a excepción de aquellos valores emitidos por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.
c) El Fondo no debe poseer más del 20% del total de su cartera en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial.
d) El Fondo solamente puede poseer hasta el 15% del total de su cartera en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a CREDIFONDO SAFI S.A., siempre y cuando estos valores cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

e) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro en entidades financieras con calificación de riesgo igual o superior a BBB1. Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el 50% del total de su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.
f) El Fondo no puede vender más del 20% de su cartera de valores en reporto.
g) El porcentaje máximo de liquidez permitido es de 65% del total de la cartera del Fondo.
h) El Fondo no puede poseer más del 25% del total de su cartera en valores de renta fija y renta variable, emitidos en el extranjero. Estos valores serán adquiridos siempre y cuando:
   i) Los emisores de valores de renta fija y/o instrumentos financieros de corto plazo emitidos por éstos, estén comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínima de A, establecida por una Nationally Recognized Statical and Rating Organizations (NRSRO) o de una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO.
   ii) Los valores de renta variable en los que se invierta deben estar inscritos y/o autorizados por una autoridad de similar competencia a ASFI, en el país donde se negocien o hayan sido emitidos, deben contar con información para su valoración, de acuerdo a la Metodología de Valoración de ASFI y para acciones deben ser emitidos por una Sociedad que tenga como mínimo un valor de mercado del capital social de USD500.000.000 (Quinientos Millones 00/100 dólares Estadounidenses) y que el 25% del total de las acciones emitidas deben estar en circulación o flotación.
   iii) La calificación de riesgo de los países donde se emitan los valores esté comprendida dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA.
   iv) La calificación de países latinoamericanos en los que se invierta tengan una calificación de riesgo soberano de BBB3 y 3 puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del estado boliviano.
   v) Los países extranjeros cuenten con normas legales, financieras y tributarias precisas y sin ningún tipo de restricción a movimientos de capital.
   vi) Los valores estén listados o sean negociables en alguna Bolsa de Valores u otros mecanismos de negociación supervisados y autorizados por una autoridad competente según las normas aplicables en el país de origen u otros organismos autorregulados.

Los excesos de inversión o liquidez, que no sobrepasen el promedio mensual del 30% de los límites establecidos y especificados en el Reglamento Interno, que se produzcan por causas no imputables a CREDIFONDO SAFI S.A., tienen que ser corregidos dentro del plazo de 30 días calendario computable a partir del día calendario en que se produjo el exceso.

Los excesos de inversión o liquidez, que sobrepasen el promedio mensual del 30% de los límites establecidos y especificados en el Reglamento Interno, tienen que ser corregidos en los plazos que disponga la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, pudiendo aplicarse las sanciones que correspondan.

VI. Comisiones y Gastos

6.1 Comisión por administración

Como remuneración a los servicios de administración y gastos incurridos, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cobrará al FONDO una comisión del 1,15% (uno coma quince por ciento) anual devengada diariamente sobre el patrimonio administrado. Esta comisión se cobra diariamente deduciendo el importe correspondiente del patrimonio del FONDO.

6.2. Comisión por éxito

Adicionalmente, se cobrará una comisión por éxito los días que el rendimiento del FONDO a 30 (treinta) días calendario después de la comisión por administración exceda al indicador de desempeño del mes anterior (Benchmark). La comisión por éxito será del 50% (cincuenta por ciento) de este excedente. La comisión por

administración más la comisión por éxito no debe ser mayor al 4.00% (cuatro por ciento). La forma de cálculo será la siguiente:

Comisión por éxito = (Rendimiento a 30 (treinta) días calendario después de la comisión por administración – Benchmark del mes anterior) x 50% (cincuenta por ciento).

Cuando el rendimiento a 30 (treinta) días calendario después de la comisión por administración no supere el indicador de desempeño (Benchmark), únicamente se cobrará la comisión fija por administración del 1.30% (uno como treinta por ciento) anual mencionada en el primer párrafo del presente artículo.

Cualquier modificación al límite de comisión fijado, debe ser aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada con 20 (veinte) días calendario de anticipación a los PARTICIPANTES.

La comunicación a los PARTICIPANTES no será exigible en el caso que las modificaciones impliquen una reducción en las comisiones cobradas.

6.3 Gastos con Cargo al Participante.

Los gastos que serán cargados al PARTICIPANTE cuyo origen no sea imputable a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, de acuerdo a tarifarios vigentes, son los siguientes:

i) Uso de ATM que no pertenezca al Banco de Crédito de Bolivia S.A.: Rescate en efectivo se cobra por transacción efectuada, transacción denegada, consulta de saldos y transferencia entre cuentas, según tarifas establecidas por la entidad financiera propietaria del ATM.
ii) Reposición de Tarjeta Credifondo SAFI S.A. por causas no atribuibles a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA como: Pérdida, robo, olvido de PIN y deterioro por maltrato.
iii) Emisión de estados de cuenta adicionales al enviado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA a fin de mes.
iv) Rechazo de cheques ajenos depositados en cuentas de los PARTICIPANTES, por causas no atribuibles a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA o al Banco de Crédito de Bolivia S.A. las modificaciones al tarifario serán comunicado a los Participantes con el reporte mensual descrito en el Artículo 19 del Reglamento Interno del Fondo.
v) Las Transferencias a través de ACH y las transferencias al extranjero serán facturadas con cargo al PARTICIPANTE de acuerdo al tarifario del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o del Banco Central de Bolivia según corresponda.

En los casos que corresponda, por concepto de dichos gastos se emitirá nota fiscal.

Si el PARTICIPANTE requiere servicios adicionales al rescate de Cuotas de Participación como: transferencias, emisión de cheques, cartas orden y otros, estos servicios adicionales serán procesados por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. por lo tanto están sujetos a la legislación bancaria u otra que sea aplicable, a sus costos y cargas impositivas u otros que aplicaren, entendiéndose que estas operaciones son realizadas en una Entidad de Intermediación Financiera y no en un Fondo de Inversión.

6.4 Gastos con cargo al Fondo

A continuación, se detallan los gastos que serán asumidos por el FONDO, mismos que no forman parte de las comisiones cobradas por CREDIFONDO SAFI S.A. detalladas en el Artículo 32 (Comisiones de Administración y Éxito) del reglamente interno del FONDO:

i) Gastos por concepto de Auditoría Externa del FONDO. No pueden ser mayores a USD 5,000 (cinco mil 00/100 Dólares Estadounidenses) al año.
ii) Gastos por concepto de calificación de riesgo del FONDO. No pueden ser mayores a USD 5,000 (cinco mil 00/100 Dólares Estadounidenses) al año.
iii) Gastos por concepto de servicios de custodia. Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores, como custodia de valores representados mediante anotaciones en cuenta, cobro que lo realiza la

entidad que tenga la cuenta matriz. La comisión pactada con el custodio (EDV) es de 0.023% (cero punto cero veintitrés por ciento) mas 0.012% (Cero punto cero doce por ciento) a la Agencia de Bolsa, al año sobre el monto custodiado, cobro que se realiza mensualmente. Este porcentaje puede sufrir modificaciones en caso de cambio de tarifario de la EDV y/o actualización de tarifas en los contratos con la Agencia de Bolsa

iv) Gastos por concepto de intermediación de Valores. La comisión pactada con el intermediario es de máximo 0.0075% (cero punto cero setenta y cinco por ciento) sobre el monto transado en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Este porcentaje puede sufrir modificaciones en caso de cambio de tarifario de la BBV, y/o actualización de tarifas en los contratos con la Agencia de Bolsa.
v) Gastos de operaciones financieras permitidas por Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
vi) Gastos legales correspondientes al FONDO.
vii) Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior.
viii) Otros expresamente autorizados por ASFI, en función a las necesidades del Fondo.

Los gastos mencionados en el presente punto, serán devengados diariamente.

Por otra parte, las comisiones por transferencia de fondos al exterior serán cargadas al FONDO el día que se efectúa la operación con el Banco del exterior.

6.5 Tratamiento Impositivo

CREDIFONDO SAFI S.A. actuará como agente de retención

a) Del impuesto RC-IVA (13%) sobre los rendimientos de las personas naturales que no acrediten poseer su Número de Identificación Tributaria (NIT),
b) En la retención del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) solo por el rescate de Cuotas de Participación en moneda extranjera.
c) Sobre cualquier otro impuesto que determine el Servicio de Impuestos Nacionales, aplicable a los Fondos de Inversión y sus PARTICIPANTES.

En caso que el PARTICIPANTE requiera servicios adicionales a la compra o rescate de Cuotas de Participación, como ser transferencias a cuentas corrientes, cuentas de ahorro o emisión de cheques del Banco de Crédito de Bolivia S.A., debe cumplir con lo establecido para estos servicios bancarios, en la legislación bancaria u otra que sea aplicable, sus costos y cargas impositivas u otros que aplicaren, entendiéndose que estas operaciones son realizadas en una entidad bancaria y no en un fondo de inversión.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 1834, de 31 de marzo de 1998, modificada por la Disposición Adicional Décima de la Ley N° 1356 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021), reglamentada por el artículo 46 del Decreto Supremo 4434 de 30 de diciembre de 2020, establece que los Agentes de Bolsa deben proceder con la retención del monto equivalente a la alícuota del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado – RC-IVA o del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE Beneficiarios del Exterior, según corresponda, por las ganancias de capital generadas de la compra-venta de valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores.

Estas normas son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por ello se recomienda al PARTICIPANTE que se informe permanentemente de los cambios, dado que éstas normas pueden influir en la rentabilidad de sus inversiones en el FONDO.

VII. Responsabilidad de Otras Instituciones

La contratación de servicios, no importa en ningún caso la cesión de las obligaciones y responsabilidades de la Sociedad Administradora, ni la liberación de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden de conformidad a lo establecido por la Ley de Valores y la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

7.1 Atención de reclamos, distribución y otros.

CREDIFONDO SAFI S.A. ha suscrito con el Banco de Crédito de Bolivia S.A. un contrato de prestación de servicios por los conceptos de atención de reclamos, servicio de distribución y otros.

Así mismo CREDIFONDO SAFI S.A. tiene contratos con diferentes Agencias de bolsa. Contrato con un proveedor de software para la provisión del sistema de administración del FONDO, Servicio de calificación de riesgo, Servicio de expedición, Servicio con la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y por último tiene un contrato con una empresa para auditoría externa.

Entre las responsabilidades que tienen estas empresas por prestar los servicios a CREDIFONDO SAFI S.A. para la administración del FONDO se pueden citar las siguientes; contar con personal capacitado para dar el servicio, contar con la infraestructura mínima adecuada y con las seguridades necesarias que conlleva el mismo, entre otras.

VIII. Aspectos Administrativos

8.1 Estados de Cuenta

CREDIFONDO SAFI S.A. emite a los Participantes, en forma mensual hasta el décimo día calendario del mes siguiente y cuando éstos lo requieran, Estados de Cuenta que contienen la siguiente información:

1. Composición detallada de la cartera del FONDO, mencionando el monto de cada inversión, el nombre del emisor, el tipo de instrumento y el porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera.
2. La estratificación de la cartera de valores a fin de mes en los siguientes rangos:
   - de 0 a 30 días
   - de 31 a 60 días
   - de 61 a 180 días
   - de 181 a 360 días
   - de 361 a 720 días
   - de 721 a 1,080 días
   - de 1,081 a 1,440 días
   - de 1,441 a 1,800 días
   - de 1,801 días hacia delante
3. El plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de valores de renta fija del Fondo.
4. La tasa de rendimiento obtenida por la cartera del Fondo de Inversión a 30, 90, 180 y 360 días.
5. Indicador comparativo del rendimiento del Fondo (Benchmark) vigente a la fecha de reporte.
6. Información de los últimos tres meses, con cierre al último día, sobre la evolución diaria de: cartera bruta del FONDO, valor de la cuota, tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días, indicador de rendimiento (Benchmark) y plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de renta fija.
7. Las comisiones cobradas en el mes al FONDO y al PARTICIPANTE, en términos monetarios y porcentuales, detallando si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate u otras.
8. Los gastos aplicados al FONDO durante el mes, en el caso que no formen parte de las comisiones, en términos monetarios y porcentuales detallando los que corresponden a servicios de custodia, intermediación, auditoría y otros. En caso de no existir gastos cargados al FONDO no se presentará ninguna información.
9. Los impuestos aplicados al FONDO y al PARTICIPANTE durante el mes y su efecto porcentual en la tasa de rendimiento.
10. Los saldos de Cuotas de Participación del PARTICIPANTE y su expresión monetaria.
11. El valor inicial y final de la cuota del periodo del reporte.

12. Cuadro comparativo de rendimientos respecto a todos los Fondos de Inversión Abiertos del Mercado de Valores correspondientes a su plazo, respecto a las tasas de treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días.
13. Cualquier otra información que la Sociedad Administradora considere pertinente y aquella que sea exigida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

El Reporte Mensual será ser enviado por correo electrónico, cuando el PARTICIPANTE lo haya requerido por escrito con la misma validez que el reporte físico.

En caso de que el PARTICIPANTE requiera la emisión de un estado de cuenta adicional al de fin de mes, debe apersonarse a un Punto de Distribución dentro de los horarios de atención establecidos y solicitar el mismo. Se entregará al PARTICIPANTE el estado de cuenta de hasta los tres últimos meses concluidos. La emisión de estados de cuenta adicionales a este periodo, se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 47 del presente Reglamento Interno.

El PARTICIPANTE tiene un plazo improrrogable de 30 días calendario, computables a partir de la fecha, de recepción del reporte mensual en la dirección indicada por éste, para realizar reclamos sobre las operaciones o transacciones detalladas en su extracto. Pasado ese plazo, se entenderá la aceptación del PARTICIPANTE de todas las transacciones detalladas en el mismo.

8.2 Publicación de Información y Mecanismos de Consulta

CREDIFONDO SAFI S.A. publica diariamente el Valor de la Cuota, Composición de Cartera y las tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días, Benchmark y Plazo Económico del FONDO en la oficina principal de CREDIFONDO SAFI S.A. y en todas las sucursales del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno.

Por otro lado, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA publicará el valor de la cuota y el valor de la cartera del FONDO en el boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y/o en periódicos de circulación nacional. Asimismo, en forma trimestral, se publica en un periódico de circulación nacional la Composición de la Cartera del FONDO, el Valor de la Cuota y su forma de cálculo, posición de la moneda, tipo de cambio y la Participación porcentual de los 10 principales Participantes.

Los Participantes pueden recurrir a cualquiera de estos medios para obtener la información pertinente, o comunicarse directamente con el Administrador del FONDO a la dirección o teléfonos en principio mencionados o a la dirección electrónica credifondosafi@creifondosafi.com.bo.

8.3 Modificaciones al Reglamento Interno

Cualquier modificación al Reglamento Interno debe ser aprobada por el Directorio de CREDIFONDO SAFI S.A. y autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Las modificaciones adoptadas serán comunicadas a los PARTICIPANTES, mediante carta, Estado de Cuenta o publicación en un periódico de circulación nacional con una antelación mínima de 20 (veinte) días calendario antes de entrar en vigencia, para que los PARTICIPANTES que no estuviesen de acuerdo con las modificaciones puedan rescatar sus Cuotas de Participación.

8.4 Conciliación y Arbitraje

Cualquier divergencia entre CREDIFONDO SAFI S.A. y los Participantes, será sometida a arbitraje, aplicándose la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje de 25 de junio de 2015 estableciéndose como sede arbitral al efecto, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

8.5 Auditoria Externa

CREDIFONDO SAFI S.A. al formar parte del grupo Credicorp selecciona la empresa que presta el servicio de auditoria externa al FONDO, previo acuerdo con el grupo, tomando en cuenta la experiencia, costo del servicio y normativa aplicable. El Grupo Financiero, tiene como política cambiar periódicamente la empresa encargada de realizar la Auditoria Externa.

Es importante mencionar que la empresa seleccionada debe estar registrada en el Registro del Mercado de Valores, tal como lo exige la normativa regulatoria actual.

8.6 Mecanismos de Control Interno

CREDIFONDO SAFI S.A. cuenta con manuales de procedimientos que permiten ejercer un adecuado control interno.

8.7 DEL CONTROL POSTERIOR Y GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Título II del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores el Auditor Interno debe realizar un control posterior y verificar que se cumpla con la normativa vigente.

La gestión integral de riesgos involucra al menos seis etapas adecuadamente estructuradas, consistentes y continuas, de acuerdo a lo siguiente:

1. Identificación
2. Medición
3. Monitoreo
4. Control
5. Mitigación
6. Divulgación

8.8 recepción y solución de reclamos

Reclamo será todo requerimiento en el cual se solicite la regularización o rectificación de una operación, que se realizó de manera incorrecta o parcial, sean estos de carácter monetario o informativo, y no tendrán ningún costo para el Cliente.

El PARTICIPANTE que considere que se ha generado un conflicto y desee presentar un Reclamo lo realizará acercándose a los diferentes Canales de Atención del Banco de Crédito (Entidad de Intermediación Financiera que presta servicios a Credifondo SAFI S.A.) para la atención de Reclamos y Consultas, a través de los siguientes pasos:

- El Cliente presenta su reclamo o consulta

- El Subgerente de Oficina, Funcionario de Negocio, Ejecutivo de Servicio y Ventas, Asesor Banca por Teléfono del BCP, recibe reclamo o consulta y/o brinda soluciones inmediatas o ingresa la operación en el Formulario de Punto de Reclamo. Este formulario tendrá un número único y correlativo.

- El Analista de Punto de Reclamo, recibe los casos asignados para analizarlos, gestionarlos y dar solución a los mismos procesando la solicitud. Posteriormente elabora carta de respuesta al Cliente (en caso de requerir adjunta respaldos de la respuesta).

Asimismo, El PARTICIPANTE tendrá la opción de entregar la carta o el reporte de quejas y/o reclamos directamente en las oficinas de Credifondo SAFI S.A. para que se sigan los pasos detallados anteriormente.

La respuesta se emitirá en 10 (diez) días hábiles administrativos y según la solicitud del PARTICIPANTE, el medio para la emisión de la misma será a través del servicio de Banca por Teléfono del Banco de Crédito de Bolivia S.A., por escrito (carta o correo electrónico) a la dirección (física o electrónica) que el PARTICIPANTE solicite.

En caso que el trámite especial o reclamo requiera por su complejidad un plazo mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA comunicará por escrito el plazo en el cual se responderá el mismo.

La documentación presentada por el PARTICIPANTE, así como la copia de respuesta y todo antecedente relacionado con el reclamo o queja, será archivada.

8.9 Beneficio Adicional, Póliza de Vida

Los participantes personas naturales que se encuentren entre los 18 y los 65 años de edad que tengan una cuenta individual, mantengan el saldo mínimo igual o mayor al saldo promedio mensual determinado en el punto 11.5 del Artículo 11 (Obligaciones de los Participantes) y cumplan con los requisitos de asegurabilidad, contarán con una Póliza de Seguro de Vida que cubrirá la muerte del PARTICIPANTE ASEGURADO por cualquier causa, misma que se rige por lo establecido en el Certificado de Cobertura Individual, que se entrega junto al Contrato de Participación del Fondo.

Esta póliza no tiene ningún costo para el participante. La prima por la póliza será cubierta por Credifondo SAFI S.A. siempre que se cumplan las condiciones de póliza.

El PARTICIPANTE al momento de la apertura de la cuenta debe responder a las preguntas que le realice la Plataforma de Atención al Cliente donde realice la apertura de la cuenta. Estas preguntas se referirán a su estado de salud actual y el nombre de su Beneficiario.

Una vez llenado el respectivo Certificado de Cobertura, el PARTICIPANTE recibirá junto a su Contrato de Participación el Certificado de Cobertura señalado, en el cual se estipulan las condiciones de la póliza y los procedimientos a seguir en caso de siniestro. Copia del Certificado será archivado en la carpeta del Cliente en Credifondo SAFI S.A.

Las condiciones de éste beneficio adicional son:

COMPAÑÍA PARTICIPANTE ASEGURADORA
Crediseguro S.A. Seguros Personales
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:
Muerte por cualquier causa: La Suma Asegurada será equivalente al Saldo de la cuenta afiliada al seguro al momento de la muerte del PARTICIPANTE, hasta un monto máximo de treinta mil 00/100 Dólares Estadounidenses (USD 30.000.-) y un mínimo de quinientos 00/100 Dólares Estadounidenses (USD 500.-) o su equivalente en moneda nacional. El pago de este beneficio supone la terminación de la cobertura total de la Póliza.
EXCLUSIONES. No se cubrirán los siniestros que fueran a consecuencia de:
Para la Cobertura de Muerte por cualquier causa:

a) Enfermedad grave y/o crónica preexistente al inicio del seguro, siempre que haya sido de conocimiento del PARTICIPANTE ASEGURADO y se encuentre dentro del plazo de impugnación de acuerdo a la cláusula DÉCIMO OCTAVA del presente documento.
b) Epidemias declaradas como tal por las entidades gubernamentales competentes.
c) Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional.
d) Participación del PARTICIPANTE ASEGURADO como sujeto activo en acto delictuoso o empresa criminal.
e) Eventos en los que el PARTICIPANTE ASEGURADO realice actividades que atenten contra su vida y/o la de terceros al encontrarse en estado de ebriedad o con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor al 0.7 gramos/litro o se encuentre bajo los efectos de drogas ilícitas, salvo cuando el PARTICIPANTE ASEGURADO hubiere sido sujeto pasivo en el acontecimiento que produjo el siniestro.

f) La Participación del PARTICIPANTE ASEGURADO en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
g) VIH-Sida
h) La práctica o el desempeño de oficios o profesiones relacionadas con: acrobacia, obrero de construcción, bombero, taxista, mototaxista, chofer de transporte público, transportista de líquidos inflamables, lubricantes o sustancias corrosivas, electricista de alta tensión, operador de grúas, personal de seguridad, minero, trabajo en plataformas petrolíferas, trabajo en altura, pirotécnicos, o alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso.
i) Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos, anestésicos y similares.
j) El denominado "Accidente Cerebro Vascular" y los denominados "Accidentes Médicos", como los infartos del miocardio, edemas agudos, trombosis, ataques epilépticos, apoplejías, congestiones, sincopes, vértigos y otros similares.
k) Contaminación radioactiva o fisión y fusión nuclear.
l) Consecuencias no accidentales de embarazos o partos.
m) Consecuencia de enfermedades de cualquier naturaleza: física, mental o nerviosa.
n) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en un avión operado por una empresa de transporte aéreo comercial sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario regular, entre aeropuertos debidamente establecidos y habilitados por la autoridad competente del país respectivo, sobre una ruta regular establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO: LA COMPAÑÍA efectuará el pago que corresponda, para lo cual EL PARTICIPANTE ASEGURADO/BENEFICIARIO/TOMADOR debe presentar tan pronto y a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario de conocido el mismo, salvo fuerza mayor o impedimento justificado de acuerdo al Artículo 1028 del Código de Comercio la siguiente documentación:

a) Formulario de Declaración de Siniestro proporcionado por LA COMPAÑÍA (debidamente llenado).
b) Fotocopia simple del Documento de Identificación del PARTICIPANTE ASEGURADO
c) Original o copia legalizada del: Certificado de Defunción original o Certificado Médico de Defunción o Certificado emitido por el Instituto de Investigaciones Forenses.
d) Historial Médico (cuando corresponda).
e) Informe de la Autoridad Competente que certifique las circunstancias del Accidente en caso que haya tomado acción en el siniestro (si aplica).
f) Examen toxicológico y/o de alcoholemia en copia legalizada (cuando corresponda).
g) Formularios requeridos por la UIF (en lo que aplica) tomado acción en el siniestro (si aplica). Examen toxicológico y/o de alcoholemia en copia legalizada (cuando corresponda).

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO: LA COMPAÑÍA debe pronunciarse sobre el derecho del PARTICIPANTE ASEGURADO/BENEFICIARIO dentro de los 30 días calendario de recibidos todos los informes, evidencias, documentos y/o requerimientos adicionales acerca de los hechos y circunstancias del siniestro. La solicitud de LA COMPAÑÍA no podrá extenderse por más de dos veces a partir de la primera solicitud de informes y evidencias debiendo LA COMPAÑÍA pronunciarse dentro del plazo establecido y de manera definitiva sobre el derecho del PARTICIPANTE ASEGURADO después de la entrega por parte del PARTICIPANTE ASEGURADO del último requerimiento de información en base a lo establecido en la Ley 365 de fecha 23 de abril de 2013, Disposiciones Adicionales Segunda, Párrafo II. LA COMPAÑÍA procederá al pago del Beneficio en el plazo máximo de 15 días calendario posteriores al aviso del siniestro o tan pronto sean llenados los requerimientos señalados.

VIGENCIA: Las Coberturas otorgadas por esta Póliza respecto de cada PARTICIPANTE ASEGURADO, entrará en vigencia a partir del día de la afiliación al seguro y siempre que se mantenga el saldo mínimo en la cuenta de Participación. La cobertura tiene un periodo de carencia señalada en el Certificado de Cobertura.

BENEFICIARIOS: Los Beneficiarios son los designados por el PARTICIPANTE ASEGURADO en el Certificado de Cobertura o en su defecto, los herederos instituidos de acuerdo a ley. En algunos casos el PARTICIPANTE ASEGURADO es el Beneficiario de la Póliza.

PRIMA: GRATUITA para el PARTICIPANTE ASEGURADO siempre y cuando mantenga una cuenta activa en Credifondo SAFI S.A.

FORMA DE PAGO: A cargo de EL TOMADOR.

IX. Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación del FONDO

La transferencia, fusión, disolución o liquidación del FONDO, sean estas voluntarias o forzosas, se sujetarán a los establecido por la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de fecha 31 de marzo de 1998, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, sus modificaciones y El reglamento Interno del Fondo, las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita ASFI y por las demás disposiciones aplicables.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá como transferencia del FONDO a la transferencia o cesión de la administración del Fondo de Inversión o de los derechos de administración del Fondo de Inversión que sea realizada por Credifondo SAFI S.A. a una Sociedad Administradora debidamente autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores

9.1 TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de los Fondos de Inversión Abiertos requerirán la autorización previa de ASFI, encontrándose dichos procesos en todo momento bajo su supervisión y control.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tiene la facultad de transferir o fusionar la administración del FONDO a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión autorizada, previa resolución del Directorio de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y contando con la autorización de ASFI, institución a la cual se le debe comunicar con una antelación de 30 (treinta) días calendario, con todos los antecedentes, justificativos y documentación para su aprobación.

Previamente a la transferencia, se informará a los PARTICIPANTES con antelación de 30 (treinta) días calendario, dándoles opción a rescatar sus Cuotas de Participación en dicho plazo.

Control de Versiones del Presente Prospecto de Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo

Fecha	Versión	Fecha y Número de Carta de Autorización Emitida por ASFI	Número y fecha del Acta de Directorio en la que se Autorizó los cambios realizados
14/04/2023	I/2024	31/01/24 Nota ASFI/DSV/R-24252/2024 y 02/02/24 Nota ASFI/DSV/R-26816/2024	Acta de Directorio de fecha 14 de abril del 2023 y Acta de Directorio de fecha 18 de enero del 2024
07/08/2024	II/2024	Resolución ASFI 787/2024 de fecha 05/08/24	Acta de Directorio de 20 de marzo de 2024
07/04/2025	III/2024	28/01/25 Nota ASFI/DSV/R-20420/2025	Acta de Directorio de 17 de abril de 2024

08/09/2025	I/2025	01/09/2025 Nota ASFI/DSV/R-198752/2025	Acta de Directorio de 22 de mayo de 2025
08/10/2025	II/2025	30/09/2025 Nota ASFI/DSV/R-223720/2025	Acta de Directorio de 17 de julio de 2025
23/06/26	I/2026	02/06/2026 Nota ASFI/DSV/R-107691/2026	Acta de Directorio de fecha 18 de marzo de 2026

Anexo

Cuadro comparativo de modificaciones realizadas al Prospecto de emisión de cuotas de participación de Credifondo Crecimiento USD Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo, aprobadas mediante Acta de Directorio de fecha 18 de marzo de 2026.

Texto Actual	Texto Modificado
VI. Comisiones y Gastos **6.1 Comisión por administración** Como remuneración a los servicios de administración y gastos incurridos, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cobrará al FONDO una comisión del 1.30% (uno coma treinta por ciento) anual devengada diariamente sobre el patrimonio administrado. Esta comisión se cobra diariamente deduciendo el importe correspondiente del patrimonio del FONDO.	**VI. Comisiones y Gastos** **6.1 Comisión por administración** Como remuneración a los servicios de administración y gastos incurridos, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cobrará al FONDO una comisión del~~**1,30% (uno coma treinta por ciento)**~~ 1,15% (uno coma quince por ciento) anual devengada diariamente sobre el valor de la cartera del Fondo. Esta comisión se cobrará diariamente deduciendo el importe correspondiente del patrimonio del FONDO.
	NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS RESPONSABLES Daniela Beatriz Soza Pérez GERENTE GENERAL CREDIFONDO SAFI S.A. Renán Rodrigo Salazar Salas GERENTE DE INVERSIONES CREDIFONDO SAFI S.A.

La información pertinente a CREDIFONDO SAFI S.A. y al FONDO se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores de fecha 31 de marzo de 1998**,** el Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores**, el Reglamento Interno del FONDO y demás disposiciones aplicables modificatorias o complementarias. Dicha información también se encuentra a disposición del público para su revisión en las oficinas de CREDIFONDO SAFI S.A. y en el Registro del Mercado de Valores (RMV), el cual forma parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ubicada en Plaza Isabel La Católica N° 2507, zona San Jorge, teléfono (591-2) 2174444, en la ciudad de La Paz-Bolivia.**